



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 14 de Marzo de 2023

NÚM. 49

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

- Acuerdo mediante el cual se declara el Cese del Notario Público Número 76 Setenta y Seis en el Estado, Licenciado Moisés Aguilar Monroy, con ejercicio y residencia en Maravatío, Michoacán de Ocampo. 1
- Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Titular Número 76 Setenta y Seis, con ejercicio y residencia en Maravatío, Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán de Ocampo. 2
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de residencia de la Notaría Pública Número 193 Ciento Noventa y Tres en el Estado, a cargo de la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, a la Ciudad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Distrito Judicial del mismo nombre. 3

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Titular Número 76 Setenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Maravatío, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría de Gobierno escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Número 76 Setenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Maravatío, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 76 Setenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Maravatío, Distrito Judicial del mismo nombre, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa a la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Adscrito Número 76 Setenta y Seis, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 76 Setenta y Seis en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1», con sede en Morelia del Servicio de Administración

Tributaria; y, Administración de Rentas de Maravatío, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria fue designada Notario Público Adscrito Número 76 Setenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Maravatío, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular de dicha Notaría Pública haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Titular Número 76 Setenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Maravatío, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Secretaría de Gobierno escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 76 Setenta y Seis en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que por otra parte, en el escrito citado en líneas anteriores, el Licenciado Moisés Aguilar Monroy, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 76 Setenta y Seis en el Estado, solicitó a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos de los artículos 23 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe a la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Adscrita del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 76 Setenta y Seis en el Estado.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial de la Licenciada Noemy Aguilar Zanabria, Notario Público Adscrita Número 76 Setenta y Seis en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 76 Setenta y Seis, con ejercicio y residencia en Maravatío, Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena se tome protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Maravatío, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio a las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 3°, 15 y 17 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que la Notaría Pública Número 193 Ciento Noventa y Tres en el Estado, a cargo de la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, actualmente tiene su residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.

Que es público y notorio que en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, existe un aumento considerable de población, por ello una mayor demanda en los servicios necesarios para el desarrollo de la vida cotidiana. Tomando en cuenta la solicitud de cambio de residencia presentada en fecha 7 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitres por la Licenciada Rosalba Elvira Ríos ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno; en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley del Notariado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con base en el considerando que precede y tomando en cuenta la solicitud de cambio de residencia presentada por la Licenciada Rosalba Elvira Ríos, se autoriza el cambio de residencia de la Notaría Pública Número 193 Ciento Noventa y Tres en el Estado ubicada en Zitácuaro a la ciudad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Distrito Judicial del mismo nombre.

SEGUNDO. Con la finalidad de que los particulares que venían tramitando asuntos en la Notaría Pública Número 193 Ciento Noventa y Tres en el Estado con residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, no se vean afectados, se autoriza al Licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Número 57 Cincuenta y Siete en el Estado, para que lleve a cabo la conclusión de los asuntos pendientes.

TERCERO. Previamente al ejercicio de sus funciones

notariales, deberá proveerse del sello con que autoriza sus actuaciones, mismo que deberá registrar junto con su firma ante la Secretaría de Gobierno, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías y la Dirección del Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley que rige la función notarial.

CUARTO. Se designa como interventora de la Secretaría de Gobierno a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial, para que asociada del Director del Notariado y Archivo General de Notarías, así como de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se constituyan en el domicilio actual de la Notaría Pública Número 193 en el Estado, y realicen la diligencia de clausura de protocolo a que se refiere el artículo 45 de la Ley del Notariado.

QUINTO. Cumplidos los requisitos legales procedentes, deberá abrir su despacho al público dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, girando los oficios correspondientes a efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 31 y 117 de la Ley del Notariado.

SEXTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en

el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» y «2» con sede en Morelia y Uruapan, respectivamente, del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro y Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL